



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 008 -A -MPSM-2011.

Tarapoto, 10 de Agosto del Dos Mil Once.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 019-2011-A-MPSM se establecen las nuevas tarifas a cobrar en la Playa de Estacionamiento de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín, habiéndose determinado entre otras, que la tarifa para el estacionamiento de autos y camionetas por hora o fracción es de S/. 3.00 con una tolerancia de 10 minutos;

Que, mediante Informe N° 0157- GDEGAYT-MPSM-2011 del Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, se da cuenta que, de la evaluación efectuada al comportamiento de la Playa de Estacionamiento desde la aplicación de las nuevas tarifas, aprecia dos puntos que son importantes a tomar en cuenta, primero la subida de la recaudación por dicho servicio y segundo el descontento del público con relación a la tarifa por hora o fracción para autos y camionetas; proponiendo que esta sea rebajada a S/. 2.50 por hora o fracción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 019-2011-A/MPSM, se autoriza al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la mejor aplicación de dicha norma.

Que las tarifas de la Playa de Estacionamiento constituyen un tema contractual y no tributario, por lo que no están sujetas a las formalidades establecidas en el Código Tributario y Ley de Tributación Municipal;

Conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Ordenanza N° 019-2011-A-MPSM;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer que la tarifa por estacionamiento por Hora o Fracción para autos y camionetas será de S/. 2.50 (Tolerancia de 10'); mientras que las demás tarifas se mantienen.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto y la cobranza al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WGI-A/MPSM.T
CARP/GDEGAYT-MPSM.
c.c.
Gerencia Municipal
Ger. Del. Econ. Gest. Amb. Y. Turismo
Of. Sec. Gral.
Of. Imagen Institucional
Of. Asesoría Jurídica
Archivo

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Granda Jiménez
ALCALDE